



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 110 -2025/OGAF

Lima, 21 ABR. 2025

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTOS: El Informe N° D000813-2025-SERPAR-LIMA-OA, de fecha 21 de abril del 2025, a través del cual la Oficina de Abastecimiento solicita la aprobación de la rectificación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA correspondiente al año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 106-2025/GAF, de fecha 04 de abril del 2025, resuelve APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA, correspondiente al año fiscal 2025, donde se incluye un (1) procedimiento de selección.

Que, mediante Informe N° D000813-2025-SERPAR-LIMA-OA, con fecha 21 de abril del 2025, la Oficina de Abastecimiento, advierte un error material, en el noveno considerando de la resolución mencionada líneas arriba, en el cual, se consignó un tipo de procedimiento de selección diferente.

Que, al respecto se precisa, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212° de la referida norma, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en ese sentido, se debe proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”;*

Que, por los considerandos precedentes, corresponde rectificar el error material incurrido en el noveno considerando de la Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 106-2025/OGAF, de fecha 04 de abril de 2025, respecto a la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC.;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD





denominada “Plan Anual de Contrataciones del Estado” y contado con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el considerando noveno de la Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 106-2025/OGAF, de fecha 04 de abril del 2025; en el siguiente termino.

DICE:

| N° REFERENCIA | CANTIDAD DE ÍTEM | DESCRIPCIÓN | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR ESTIMADO S/ |
|---------------|------------------|--|---------------------------|-------------------|
| 41 | 1 | ADQUISICIÓN DE ADOQUINES PARA LOS CAMINOS INTERNOS DE LOS PARQUES ZONALES HUÁSCAR Y SINCHI ROCA, ADMINISTRADOS POR SERPAR LIMA | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 282,000.00 |

DEBE DECIR:

| N° REFERENCIA | CANTIDAD DE ÍTEM | DESCRIPCIÓN | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR ESTIMADO S/ |
|---------------|------------------|--|-----------------------------|-------------------|
| 41 | 1 | ADQUISICIÓN DE ADOQUINES PARA LOS CAMINOS INTERNOS DE LOS PARQUES ZONALES HUÁSCAR Y SINCHI ROCA, ADMINISTRADOS POR SERPAR LIMA | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | 282,000.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento registre la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA correspondiente al año 2025 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



SERPAR Kris Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima.

